



RESOLUCION No. CSJHUR19-61
5 de marzo de 2019

*“Por medio de la cual se ordena una actualización
en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 27 de febrero de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que la señora Adriana Yulieth Castro Castro, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.083.870.974, se encuentra inscrita en el Registro Seccional de escalafón de la Carrera Judicial, mediante Resolución CSJHR16-290 de 16 de septiembre de 2016, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el cargo de secretaria del Juzgado Primero Penal Municipal de Pitalito, Huila.

Que el doctor Orlando Fierro Perdomo, Juez Segundo Penal Municipal de Neiva, Huila, acogió el concepto favorable de traslado de servidor de carrera, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, comunicado con el oficio CSJHUOP18-1349 del 19 de octubre de 2018, y mediante Resolución No. 19 de 20 de noviembre de 2018, nombró a la doctora Adriana Yulieth Castro Castro, como Secretaria en propiedad y la respectiva posesión se formalizó el 28 de enero de 2019, con efectos fiscales a partir de esa misma fecha.

Que teniendo en cuenta esta nueva situación administrativa de la citada empleada, es necesaria su actualización en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial.

Que esta Corporación de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 101 y 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6º del Acuerdo 724 de febrero 15/2000, está facultada para actualizar inscripciones en carrera.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Actualizar la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial de la doctora Adriana Yulieth Castro Castro, como secretaria en propiedad del Juzgado Segundo Penal Municipal de Neiva, Huila.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 a 69 del CPACA.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales de conformidad al art. 74 del C.P.A. deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 ibidem.

Resolución Hoja No. 2 "Por medio de la cual se ordena una actualización en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial"

ARTÍCULO 4. Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JDH', is written over a light blue rectangular background.

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/ERS/LYCT